



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11771058-GDEBA-HIEACDAKMSALGP - LUNA Lorena Soledad - Permiso sin goce de sueldo (art 64)

VISTO el EX-2021-11771058-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual Lorena Soledad LUNA, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, solicitó permiso sin goce de sueldo por unidad familiar, a partir del 22 de junio de 2021, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión registra un (1) año de actividad inmediata a la fecha de pedido;

Que el artículo 64 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece *"que por causas no previstas en este estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad, debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes en la forma y condiciones que establezca la reglamentación"*;

Que a orden 7 la Dirección Provincial de Hospitales informó que es procedente otorgarle la licencia excepcional a la agente de referencia a partir del 22 de junio 2021, en excepción de la suspensión de licencias y permisos resuelta en el marco de la RESO-2020-412-GDEBA-MSALGP;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido el permiso sin goce de sueldo, en excepción de la suspensión de

licencias y permisos resuelta en el marco de la RESO-2020-412-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por el término que se indica, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero:

A partir del 22 de junio de 2021, por el término de un (1) año

Lorena Soledad LUNA (D.N.I. 31.073.109 - Clase 1984 - Legajo Provisorio 682.721) - Categoría 8 – Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.